

COPIA

2135

0092



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 ESCRITURA NUMERO: 204/88.-
2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA
3 COMPAÑIA "LA CASA ESPAÑOLA C. LTDA"..
4 CUANTIA: S/. 80'000.000,00.-
5 En la Ciudad de Guayaquil, /Capital de la Provincia
6 del Guayas, /República del Ecuador, /hoy día siete de
7 Abril de mil novecientos ochenta y ocho, /ante mí,
8 doctor JORGE JARA GRAU, /abogado, /Notario de este
9 Cantón, /comparece: /la COMPAÑIA "LA CASA ESPAÑOLA C.
10 LTDA", /representada por el señor doctor EDUARDO
11 CASTILLO BARREDO, /quien declara ser ecuatoriano, /casado,
12 abogado y domiciliado en esta ciudad, /en su calidad de
13 Gerente, según documentos que acompaña; /mayor de edad,
14 capaz para obligarse y contratar a quien de conocer
15 doy fe, /el mismo que me manifiesta su voluntad de
16 otorgar esta escritura pública de aumento de capital
17 y reforma de estatuto, /sobre cuyo objeto y resultados
18 esta bien instruido y a la que procede de una
19 manera libre y espontánea; /para que la autorice me
20 presenta la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO:
21 Sírvase autorizar una escritura de la que conste el
22 aumento de capital y la reforma de los Estatutos
23 Sociales de la compañía denominada LA CASA ESPAÑOLA
24 C. LTDA. /y demás estipulaciones y declaraciones que se
25 expresan al tenor de las siguientes cláusulas:
26 PRIMERA: INTERVINIENTE.- /Interviene en el otorgamiento
27 de la presente escritura /el señor doctor Eduardo
28 Castillo Barredo, quien procede como Gerente, a nombre

B.M.

311-A

1
204
April 7

[Handwritten signature]

1 y en representación de la compañía limitada denominada
2 LA CASA ESPAÑOLA C. LTDA., / debidamente autorizado
3 para el efecto. / SEGUNDA: ANTECEDENTES.- ANTECEDENTE
4 UNO.- / Mediante escritura pública que autorizó el
5 entonces Escribano doctor Isaac Aurelio Cabezas
6 Villalba, / el diecisiete de Enero de mil novecientos
7 treinta, / inscrita en el Registro Mercantil de este
8 Cantón / el veintitrés de los citados mes y año, se
9 constituyó la compañía anónima denominada "LA CASA
10 ESPAÑOLA" con el capital suscrito de diez mil sucres
11 (S/.10.000). / ANTECEDENTE DOS.- / Mediante escritura
12 pública que autorizó el entonces Notario Juan de Dios
13 Morales Arauco, / el veintiuno de Noviembre de mil
14 novecientos cuarenta y uno, / inscrita en el Registro
15 Mercantil el veintiséis de los citados mes y año, se
16 amplió el plazo de la compañía y se aumentó su
17 capital social, / elevándolo hasta la cantidad total de
18 cincuenta mil sucres (S/. 50.000). / ANTECEDENTE TRES.-
19 Mediante escritura pública que autorizó el Notario
20 doctor Thelmo Torres Crespo, / el treinta de Junio de
21 mil novecientos sesenta y cinco, / inscrita en el
22 Registro Mercantil el nueve de Julio del citado año,
23 se transformó la prenombrada compañía / en una de
24 responsabilidad limitada denominada "LA CASA ESPAÑOLA
25 C. LTDA.", / se sustituyeron íntegramente sus Estatutos
26 Sociales; / y, se mantuvo el mismo capital suscrito y
27 pagado de cincuenta mil sucres (S/. 50.000), / pero
28 dividido en cincuenta participaciones iguales,



Dr.

Jara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 acumulativas e indivisibles, ✓ de un mil sucres cada
 2 una. ✓ ANTECEDENTE CUATRO.- ✓ Mediante escritura pública
 3 otorgada ante el Notario Segundo de este Cantón
 4 doctor Jorge Jara Grau ✓ el día seis de Agosto de mil
 5 novecientos setenta y tres, ✓ inscrita en el Registro
 6 Mercantil el día veintiuno de los citados mes y año,
 7 habiéndose cumplido con todos los requisitos legales
 8 al respecto, ✓ se aumentó el capital de la compañía en
 9 la cantidad de un millón novecientos cincuenta mil
 10 sucres (S/. 1'950.000) más, ✓ elevándolo,
 11 consiguientemente, ✓ de cincuenta mil sucres al total de
 12 dos millones de sucres (S/. 2'000.000), ✓ que se
 13 encuentra íntegramente suscrito y pagado, ✓ y se
 14 reformaron los Estatutos Sociales en los términos que
 15 consta de la mencionada escritura pública. ✓ ANTECEDENTE
 16 CINCO.- ✓ Mediante escritura pública otorgada ante el
 17 Notario Segundo Suplente de este Cantón, ✓ abogado Jorge
 18 Jara Delgado, ✓ el día doce de Junio de mil
 19 novecientos setenta y nueve, ✓ inscrita en el Registro
 20 Mercantil el día diecisiete de Diciembre ✓ de mil
 21 novecientos ochenta, ✓ habiéndose cumplido con todos los
 22 requisitos legales al respecto, ✓ se aumentó el capital
 23 de la compañía en la cantidad de diez millones de
 24 sucres (S/. 10'000.000) más, ✓ elevándolo,
 25 consiguientemente, ✓ de dos millones de sucres
 26 (S/. 2'000.000) ✓ al total de doce millones de sucres
 27 (S/. 12'000.000) ✓ que se encuentra íntegramente suscrito
 28 y pagado, ✓ y se reformaron los Estatutos Sociales en

1 los términos que constan en la mencionada escritura
2 pública. / ANTECEDENTE SEIS.- / Mediante escritura pública
3 otorgada / ante el Notario Segundo doctor Jorge Jara
4 Grau / el día treinta y uno de Julio de mil
5 novecientos ochenta y uno, / inscrita en el Registro
6 Mercantil el día cuatro de Noviembre de ese mismo
7 año, / habiéndose cumplido con todos los requisitos
8 legales al respecto, / se aumentó el capital de la
9 compañía en la cantidad de ocho millones de sucres
10 (S/. 8'000.000) más, / elevándolo, / consiguientemente, / de
11 doce millones de sucres (S/. 12'000.000) / al total de
12 veinte millones de sucres (S/. 20'000.000), / que se
13 encuentra íntegramente suscrito y pagado, / y se
14 reformaron los Estatutos Sociales en los términos que
15 constan de la mencionada escritura pública.
16 ANTECEDENTE SIETE.- / Mediante escritura pública otorgada
17 ante el Notario Segundo doctor Jorge Jara Grau / el día
18 treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco,
19 inscrita en el Registro Mercantil / el día diez de
20 Diciembre de ese mismo año, / habiéndose cumplido con
21 todos los requisitos legales al respecto, / se aumentó
22 el capital de la compañía en la cantidad de cuarenta
23 millones de sucres (S/. 40'000.000) más, / elevándolo al
24 total de sesenta millones de sucres (S/. 60'000.000),
25 que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, / y se
26 reformaron los Estatutos Sociales en los términos que
27 constan de la mencionada escritura pública.
28 ANTECEDENTE OCHO.- / La Junta General Universal de Socios



Dr.

Jara Grau

NOTARIO 2do.

Guayaquil-Ecuador

1 de la antedicha compañía /celebrada el día catorce de
 2 Diciembre de mil novecientos ochenta y siete,
 resolvió por unanimidad aumentar el capital de la
 compañía en la cantidad de ochenta millones de sucres
 5 (S/. 80'000.000) más, /elevándolo, consiguientemente, /de
 6 sesenta millones de sucres / (S/. 60'000.000) al total de
 7 ciento cuarenta millones de sucres (S/. 140'000.000), /e
 8 igualmente resolvió reformar los Estatutos Sociales,
 9 todo de acuerdo a los términos /que constan de la
 10 copia certificada del Acta de dicha Junta General,
 que se acompaña como habilitante /y para que forme
 11 parte integrante de este escritura. / TERCERA: /AUMENTO
 12 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- /Con los
 13 antecedentes de la cláusula anterior, /el señor doctor
 14 Eduardo Castillo Barredo, /a nombre y en
 15 representación de la compañía LA /CASA ESPAÑOLA C. LTDA,
 16 en su calidad de Gerente /de dicha compañía,
 17 debidamente autorizado para el efecto, /declara: /a) que
 18 se aumenta el capital de la compañía en la cantidad
 19 de ochenta millones de sucres (S/. 80'000.000) más,
 20 mediante la emisión de ochenta mil (80.000) nuevas
 21 participaciones sociales, /iguales, acumulativas e
 22 indivisibles, de valor nominal de un mil sucres
 23 (S/.1.000) cada una, /numeradas del sesenta mil uno
 24 (60.001) /al ciento cuarenta mil (140.000), /inclusive,
 25 en numeración seguida; /b) que la suscripción y el
 26 pago del antedicho aumento de capital /ha sido hecho
 27 por las personas y en la forma que se expresa /en

1 el Acta de Junta General de catorce de Diciembre de
2 mil novecientos ochenta y siete, / referida en el
3 Antecedente Ocho / de la Cláusula Segunda del presente
4 instrumento, / encontrándose totalmente suscrito y pagado
5 dicho aumento de capital; / y, c) que se reforman los
6 Estatutos Sociales de la compañía, / sustituyéndose
7 íntegramente el Artículo Cuarto de dichos Estatutos,
8 en los correspondientes términos que constan del Acta
9 de Junta General mencionada / en el Antecedente Ocho de
10 la Cláusula Segunda del presente instrumento. / CUARTA:
11 DOCUMENTACION HABILITANTE.- / Se acompañan los siguientes
12 documentos: / a) copia certificada del Acta de Junta
13 General de Socios de la Compañía LA CASA ESPAÑOLA C.
14 LTDA. / celebrada el día catorce de Diciembre de mil
15 novecientos ochenta y siete; / y, b) la nota del
16 nombramiento debidamente aceptado e inscrito del
17 Gerente de LA CASA ESPAÑOLA C. LTDA.. / Anteponga y
18 agregue, señor Notario, las cláusulas de estilo".-
19 Hasta aquí la minuta patrocinada por el doctor Eduardo
20 Castillo Barredo, / Abogado, Matrícula número seiscientos
21 ochenta y nueve, / que con los documentos que se copian e
22 incorporan quedan elevados a escritura pública. / Dejo
23 constancia que el otorgante se ratifica en todas y cada
24 una de las declaraciones constantes en este instrumento.
25 DOCUMENTOS HABILITANTES. / "LA CASA ESPAÑOLA C. LTDA.-
26 NOMBRAMIENTO DE GERENTE.- Conste por la presente que
27 la Junta General de Socios de LA CASA ESPAÑOLA C.
28 LTDA., / celebrada el día veinticinco de Junio / de mil



Dr.

Jara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 novecientos ochenta y siete, /reeligió por unanimidad
 2 al señor Doctor Eduardo Castillo Barredo / para el
 3 cargo de GERENTE de la compañía, / por el período
 4 estatutario de DOS AÑOS / que deberá contarse a partir
 5 del día dieciocho de Junio de mil novecientos ochenta
 6 y siete / y que terminará el día diecisiete de Junio
 7 de mil novecientos ochenta y nueve. / El último
 8 anterior nombramiento a favor del mismo señor doctor
 9 Castillo, / quedó inscrito en el Registro Mercantil de
 10 Guayaquil / el día veinticuatro de Junio de mil
 11 novecientos ochenta y cinco. / De conformidad con la Ley
 12 y el Estatuto Social al Gerente le corresponde
 13 ejercer, / conjunta o separadamente con el Presidente, / la
 14 representación legal, judicial y extrajudicial, / de la
 15 compañía, / con los demás deberes y atribuciones
 16 inherentes a su cargo, / especialmente las necesarias
 17 para ejercer la administración de la compañía. / La
 18 compañía se constituyó como Compañía Anónima mediante
 19 escritura pública autorizada por el entonces Escribano
 20 Isaac Aurelio Cabezas V. / el diecisiete de Enero de
 21 mil novecientos treinta, / inscrita en el Registro
 22 Mercantil el veintitrés de los citados mes y año, / y,
 23 se transformó en Compañía de Responsabilidad Limitada,
 24 mediante escritura pública / que autorizó el Notario
 25 Thelmo Torres Crespo / el treinta de Junio de mil
 26 novecientos sesenta y cinco, / inscrita el nueve de
 27 Julio de ese mismo año. / Guayaquil, a veinticinco de
 28 Junio de mil novecientos ochenta y siete. / Firmado)

1 Señor Eduardo Márquez de la Plata V. / Presidente de la
2 Junta General.- / firmado) Doctor Eduardo Castillo
3 Barredo. / Secretario de la Junta General. / Acepto el
4 cargo de Gerente de LA CASA ESPAÑOLA C. LTDA.
5 Guayaquil, Junio / veinticinco de mil novecientos
6 ochenta y siete.- / firmado) Doctor Eduardo Castillo
7 Barredo.- Certifico: / Que con fecha de hoy se
8 inscribió este nombramiento de Gerente a foja
9 veinticuatro mil setecientos sesenta y cinco, / número
10 cinco mil setecientos sesenta y ocho del Registro
11 Mercantil / y anotado bajo el número ocho mil
12 seiscientos setenta y tres del Repertorio.-
13 Archivándose los comprobantes de pagos por Impuesto de
14 Registro y Defensa Nacional.- / Guayaquil, seis de Julio
15 de mil novecientos ochenta y siete.- / El Registrador
16 Mercantil.- firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.
17 Registrador Mercantil del cantón Guayaquil.- / Hay un
18 sello".- Es copia.- / "JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
19 DE "LA CASA ESPAÑOLA C. LTDA.", / CELEBRADA EL DIA
20 CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
21 SIETE.- / En Guayaquil, / a las once horas del día
22 catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y
23 siete, / en el local ubicado en el número mil
24 novecientos ocho de la calle Nueve de Octubre, / se
25 reunió la Junta General Universal de Socios de la
26 compañía / "La Casa Española C. Ltda.", / con la
27 asistencia de las siguientes personas: / Señor Santiago
28 Maspons Guzmán, / representando treinta mil



Dr.

Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 participaciones sociales de su propiedad; y, señor
 2 ingeniero Alberto Maspons Guzmán, representando treinta
 3 mil participaciones sociales de su propiedad; siendo
 4 todas las antedichas participaciones de valor nominal
 5 de un mil sucres cada una, íntegramente pagadas.
 6 Concurren, además, los señores Eduardo Márquez de la
 7 Plata Vernaza y doctor Eduardo Castillo Barredo, en
 8 sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la
 9 compañía, en el orden indicado. Se deja constancia
 10 que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el
 11 Artículo Ciento Veintiuno (121) de la Ley de
 12 Compañías y en los Artículos Séptimo y siguientes del
 13 Reglamento sobre Juntas Generales de Socios,
 14 habiéndose completado el quórum universal de
 15 instalación de la Junta inmediatamente antes de las
 16 once horas. Como los concurrentes representan
 17 íntegramente el capital pagado, decidieron constituirse
 18 en sesión presidida por el señor Eduardo Márquez de
 19 la Plata Vernaza, actuando como Secretario el señor
 20 doctor Eduardo Castillo Barredo, en sus respectivas
 21 calidades de Presidente y de Gerente de la Compañía,
 22 tal como se dispone en el Artículo Décimo Quinto de
 23 los Estatutos Sociales. Todos los asistentes
 24 manifestaron y decidieron por unanimidad: a) que
 25 representan íntegramente el capital pagado de la
 26 compañía; b) que aceptan que esta sesión se lleve a
 27 cabo y en ella se trate y resuelva respecto de los
 28 siguientes puntos: Primer Punto: respecto del aumento

1 de capital de la compañía, / de la correspondiente
2 reforma de los Estatutos Sociales, / y de todos los
3 asuntos relacionados con dicho aumento de capital y
4 reforma de Estatutos; / y, Segundo Punto: / de la
5 ratificación de las entregas de dinero / y más
6 operaciones por las cuales hubiera créditos / a favor de
7 los socios de la compañía, / incluso de quienes fueran
8 administradores de la misma, / con los cuales dichos
9 socios fueren a pagar, / por compensación de créditos,
10 las aportaciones que deban hacer por la suscripción
11 de nuevas participaciones sociales / para el aumento del
12 capital social de la compañía; / y, c) que, / en
13 consecuencia, / la presente Junta General se halla
14 legalmente constituida y puede adoptar acuerdos
15 válidos. / Tomadas unánimemente estas decisiones, / el
16 Presidente declaró que se encontraba instalada la
17 sesión y / dispuso que debía tratarse, / en primer lugar,
18 de los diversos asuntos involucrados / en el Primer
19 Punto del orden del día, / al efecto de lo cual
20 cedió la palabra al Gerente, / el cual manifestó que
21 era conveniente, / por razones financieras, aumentar el
22 capital social de la compañía / en ochenta millones de
23 sucres (S/. 80'000.000) más, / mediante compensación de
24 créditos que, / por mayor valor, / tienen los socios
25 frente a la compañía, / créditos que, según los
26 registros contables de la misma, / cortados al treinta
27 (30) de Noviembre / de mil novecientos ochenta y siete
28 (1987), / son como sigue: / en la cuenta trescientos



Dr.

Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 veinticinco (325) ✓ Préstamos de Socios, / el socio señor
 2 Santiago Maspons Guzmán / tiene un crédito a su favor
 3 por cincuenta millones trescientos setenta y un mil
 4 doscientos cuarenta y siete sucres ✓ con cincuenta
 5 centavos (S/. 50'371.247,50), ✓ y el socio señor
 6 ingeniero Alberto Maspons Guzmán / también tiene, / en la
 7 misma cuenta, / un crédito a su favor por cincuenta
 8 millones / trescientos setenta y un mil doscientos
 9 cuarenta y siete sucres con cincuenta centavos
 10 (S/.50'371.247,50), ✓ todo lo cual dejaba al mejor
 11 criterio y resolución de la Junta General. / A
 12 continuación, luego de estudiar y de deliberar
 13 respecto / de la exposición hecha por el Gerente, / la
 14 Junta General, / por unanimidad, / adoptó las siguientes
 15 resoluciones: ✓ RESOLUCION PRIMERA.- ✓ "Aumentar el capital
 16 de la compañía en la cantidad de ochenta millones de
 17 sucres (S/. 80'000.000) más, ✓ mediante la emisión de
 18 ochenta mil (80.000) nuevas participaciones sociales,
 19 iguales, acumulativas e indivisibles, ✓ de valor nominal
 20 de un mil sucres (S/.1.000) cada una, ✓ numeradas del
 21 sesenta mil uno (60.001) al ciento cuarenta mil
 22 (140.000), inclusive, ✓ en numeración seguida". RESOLUCION
 23 SEGUNDA: ✓ "El pago de las ochenta mil (80.000) nuevas
 24 participaciones sociales cuya emisión ✓ ha acordado la
 25 presente Junta, se hará por compensación de créditos".
 26 A continuación los señores Santiago Maspons Guzmán e
 27 ingeniero Alberto Maspons Guzmán, ✓ que son los únicos
 28 socios de la compañía, ✓ a cada uno de los cuales

1 corresponde, el cincuenta por ciento (50%) del capital
2 social de la misma, declaran que en ejercicio del
3 derecho de preferencia que les corresponde, de
4 conformidad con el Artículo Ciento Doce (112) y con
5 el segundo inciso de la letra e) del Artículo
6 Ciento Dieciséis (116) de la Ley de Compañías, cada
7 uno de ellos suscribe, en proporción a sus aportes
8 sociales, el aumento de capital social acordado por
9 la presente Junta General. De inmediato, la Junta
10 General continuó adoptando, por unanimidad, las
11 siguientes resoluciones: RESOLUCION TERCERA: "Aprobar
12 que la suscripción y el pago de las ochenta mil
13 (80.000) nuevas participaciones sociales, iguales,
14 acumulativas e indivisibles, de valor nominal de un
15 mil sucres (S/. 1.000) cada una, por un monto de
16 ochenta millones de sucres (S/.80'000.000), emitidas
17 para el aumento del capital social de la compañía,
18 se realice de la siguiente forma: UNO) el socio
19 señor Santiago Maspons Guzmán, ecuatoriano, suscribe
20 cuarenta mil (40.000) nuevas participaciones sociales,
21 de valor nominal de un mil sucres (S/. 1.000) cada
22 una, con un monto de cuarenta millones de sucres
23 (S/.40'000.000), y pagará de contado dicho valor por
24 compensación de créditos que, por mayor valor, tiene
25 actualmente a su favor frente a la compañía en la
26 cuenta trescientos veinticinco (325) Préstamos de
27 Socios; y, Dos) el socio señor ingeniero Alberto
28 Maspons Guzmán, ecuatoriano, suscribe cuarenta mil



Dr. Jara Gran
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 (40.000) nuevas participaciones sociales de valor
 2 nominal de un mil sucres (S/. 1.000) cada una, con
 3 un monto de cuarenta millones de sucres
 4 (S/.40'000.000), y pagará de contado dicho valor por
 5 compensación de créditos que, por mayor valor, tiene
 6 actualmente a su favor frente a la compañía en la
 7 cuenta trescientos veinticinco (325) Préstamos de
 8 Socios". RESOLUCION CUARTA: "Reformar los Estatutos
 9 Sociales de la Compañía mediante la sustitución
 10 íntegra del Artículo Cuarto de los mismos por otro
 11 que diga: "Artículo Cuarto: Capital.- El capital de
 12 la compañía es de ciento cuarenta millones de sucres
 13 (S/. 140'000.000) y estará dividido en ciento cuarenta
 14 mil (140.000) participaciones sociales, iguales,
 15 acumulativas e indivisibles, de valor nominal de un
 16 mil sucres (S/.1.000) cada una, numeradas del cero
 17 cero uno (001) al ciento cuarenta mil (140.000),
 18 inclusive, en numeración seguida. Cada participación
 19 dará derecho a un voto en las sesiones de Junta
 20 General de Socios". RESOLUCION QUINTA: "Autorizar al
 21 Presidente de la compañía y al Gerente de la
 22 misma, para que uno cualquiera de tales
 23 funcionarios, en forma individual y separada,
 24 procediendo a nombre y en representación de la
 25 compañía, otorgue la escritura pública mediante la
 26 cual se lleve a efecto el aumento de capital y la
 27 correspondiente reforma de los Estatutos Sociales
 28 acordados por la presente Junta General, así como

1 para que pueda realizar todos los trámites,
2 gestiones y actos conducentes ✓ al perfeccionamiento,
3 validez y eficacia ✓ de dicha escritura". ✓ A
4 continuación el Presidente /indicó que procedía tratar
5 todo lo relativo al Segundo Punto del orden del
6 día, ✓ al efecto de lo cual cedió la palabra al
7 Gerente de la compañía, ✓ el cual señaló que la
8 Junta General debía resolver respecto de la
9 ratificación de las entregas de dinero / y más
10 operaciones por las cuales existen créditos a favor
11 de los socios de la compañía, ✓ incluso de quienes
12 fueren administradores de la misma, ✓ con los cuales
13 créditos dichos socios deben pagar, ✓ por compensación
14 de créditos. ✓ las aportaciones que deben hacer por
15 la suscripción de las ochenta mil (80.000) nuevas
16 participaciones sociales de valor nominal de un mil
17 sucres (S/. 1.000) / cada una, emitidas para el
18 aumento de capital social resuelto por la presente
19 Junta General, ✓ cuya suscripción se ha hecho y cuyo
20 pago debe realizarse por las personas ✓ y en la forma
21 en que ha sido aprobado de conformidad con la
22 Resolución Tercera adoptada por la presente Junta
23 General, ✓ indicando además, ✓ el Gerente, que esta
24 ratificación era conveniente ✓ con vista de la
25 Doctrina número ciento veintiséis ✓ (126) de la
26 Superintendencia de Compañías, ✓ relativa al pago de
27 aumento de capital mediante compensación de créditos
28 de socios administradores ✓ en las compañías de



Dr.

Jaime Jara Gran

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 responsabilidad limitada. ✓ A continuación, luego de
 2 deliberar respecto de los asuntos relativos al Segundo
 3 Punto / del orden del día y a la correspondiente
 4 exposición hecha por el Gerente de la Compañía, ✓ la
 5 Junta General, / por unanimidad, / adoptó la siguiente
 6 resolución: RESOLUCION SEXTA: "Se aprueban y
 7 ratifican todas y cada una de las entregas de
 8 dinero / y más operaciones por virtud de las cuales
 9 existen créditos ✓ a favor de los socios de la
 10 compañía, ✓ incluso de los que actualmente fueron y de
 11 los que anteriormente hubieren sido administradores
 12 de la misma, / créditos que corresponden a valores que
 13 los socios han prestado a la compañía, ✓ sin
 14 intereses, siendo los saldos de tales créditos,
 15 según los registros contables de la compañía,
 16 cortados al treinta (30) ✓ de Noviembre de mil
 17 novecientos ochenta y siete (1987), ✓ registrados en la
 18 cuenta trescientos veinticinco (325) ✓ Préstamos de
 19 Socios, los siguientes: ✓ a) el socio señor Santiago
 20 Maspons Guzmán / tiene créditos a su favor por
 21 cincuenta millones trescientos setenta y un mil
 22 doscientos cuarenta y siete sucres con cincuenta
 23 centavos (S/.50'371.247,50); ✓ y b) el socio señor
 24 ingeniero Alberto Maspons Guzmán tiene créditos a su
 25 favor ✓ por cincuenta millones trescientos setenta y
 26 un mil doscientos cuarenta y siete sucres con
 27 cincuenta centavos (S/.50'371.247,50)". A continuación,
 28 habiéndose tratado y resuelto todos los puntos ✓ del

1 orden del día, / la Junta General determinó que el
2 expediente de la presente sesión / se forme con los
3 siguientes documentos: / Uno) la lista de asistentes
4 formada de conformidad con la Ley; / y, Dos) / la copia
5 del Acta de la presente sesión, / del modo exigido
6 por la Ley. / A continuación, luego de consultar a la
7 Sala / y por no haber otro asunto sobre el cual
8 tratar, / se concedió un momento de receso para la
9 redacción de esta Acta, / la misma que una vez
10 reinstalada la sesión, fue leída por Secretaría y
11 aprobada por unanimidad por todos los asistentes,
12 tras lo cual / el Presidente declaró terminada la
13 sesión. / firmado) Eduardo Márquez de la Plata V.
14 Presidente.- / firmado) Ingeniero Alberto Maspons
15 Guzmán.- / firmado) Santiago Maspons Guzmán.- / firmado)
16 Doctor Eduardo Castillo Barredo. Secretario. / CERTIFICO
17 que el Acta que antecede es fiel copia del
18 original / que reposa en el Libro correspondiente de
19 la compañía. / Guayaquil, Abril cuatro de mil
20 novecientos ochenta y ocho. / firmado) Doctor Eduardo
21 Castillo Barredo. / Secretario.- / Es copia.- / Esta
22 escritura está exenta de impuestos fiscales según
23 Decreto Supremo número setecientos treinta y tres
24 publicado / en el Registro Oficial número ochocientos
25 setenta y ocho del veintinueve de Agosto de mil
26 novecientos setenta y cinco. / Yo, el Notario, doy fe que
27 después de haber leído, en voz alta, / toda esta escritura
28 al compareciente, éste la aprueba y la suscribe

1 conmigo el Notario en un solo acto.



p. COMPANIA "LA CASA ESPAÑOLA C. LTDA"
R.U.C.No. 0990001898001

[Signature]
Dr. EDUARDO CASTILLO BARREDO

C.C.No. 0903037653 C.T.No. 002054



Dr.
Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

[Signature]
Dr. JORGE JARA GRAU
Notario Segundo

17 SE OTORGO ANTE MÍ, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
18 en nueve fojas rubricadas por mí el Notario, que sello y fir
19 mo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

NOTARIO



Doy fe: Que al margen de la matriz respectiva, tomé nota de la Resolución # 88-2-2-1-02835 de Agosto 4 de 1.988, en la que se aprueba la presente.-

Guayaquil, Agosto 9 de 1.988.-



N O T A R I O

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 88-2-2-1-02835, dictada por la Intendente de Compañías Encargada, el cuatro de Agosto del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de LA CASA ESPAÑOLA C. LTDA., de fojas 32.632 a 32.650, Número 9.112 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.182 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto veintidos de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la ley, bajo el número 1.029 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, Agosto veintidos de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i -

10011

f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 60, 1.834 y 10.758 del Registro Mercantil de mil novecientos treinta, mil novecientos cuarenta i uno y. mil novecientos sesenta i cinco, respectivamente; a fojas 11.854 y -- 34.185 del mismo Registro Mercantil de mil novecientos setenta i tres .y mil novecientos ochenta, en su orden; y, a fojas 30.558 y 47.228 de igual Registro, de mil novecientos ochenta i uno y mil novecientos ochenta i cinco, respectivamente, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, Agosto veintidos de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la firma LA CASA ESPAÑOLA C. LTDA.- Guayaquil, Agosto veintidos de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Agosto veintidos de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

